

LIBERTAD T. de DI LEO LIRA
Jefe Dpto. Despache General

Ministerio de Educación y Justicia. Universidad Cecnológica Nacional

Rectorado

MODIFICA EL PUNTO 5.3 inciso c) DE LA ORDENANZA Nº 411 - REGLAMEN TO DE ESTUDIO PARA LAS CARRERAS DE AUXILIAR DE INGENIERIA.

AVELLANEDA, 17 de mayo de 1984.

VISTO la ordenanza nº 411 denominada Reglamento de Est<u>u</u> dio para las carreras de Auxiliar de Ingeniería, y

## CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Santa Fe propuso se modifique el punto 5.3 inciso c) de la mencionada ordenanza.

Que la Comisión de Enseñanza, convocada el día 16 de mayo del corriente año analizó la propuesta, emitiendo dictamen al respecto.

Que el Consejo Superior Provisorio, en la reunión efectuada en el día de la fecha aprobó el citado dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

## ORDENA:

ARTICULO 1º.-Modificar, a partir del año lectivo 1984, el inciso c) del punto 5.3 de la ordenanza nº 411, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Podrá inscribirse cuatrimestralmente en distintas asignaturas siempre que no exista superposición horaria". ARTICULO 2º.- Registrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 446

mgc mgc

ACCHETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI